MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3202

TEMUCO 26 NOV 2021

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía, con fecha 30 de agosto de 2021.
2. La Resolución Exenta N° 818 de fecha 24 de septiembre de 2021de SERVIU Araucanía.
3. El acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N° 431 de fecha 15 de septiembre de 2021.
4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es de gran importancia la ejecución del señalado convenio, en pro de los residentes del "Campamento hasta que la dignidad se haga costumbre" de Temuco y su traslado transitorio, conforme a los presupuestos que el mismo instrumento establece.
2. Que, conforme a la normativa vigente y pertinente, corresponde aprobar por Decreto los convenios que celebre el municipio, una vez aprobados por Concejo Municipal y expedida la Resolución del servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-9 y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía, Rut N° 61.821.000-6, con fecha 30 de agosto de 2021, en virtud del cual las partes acuerdan desarrollar acciones dentro de sus respectivas competencias, a fines de lograr el traslado transitorio de los residentes del "Campamento hasta que la dignidad se haga costumbre" de Temuco.
2. El Convenio de Colaboración mencionado en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

MMA/mma

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- SERVIU IX Región

2385293

SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1043

TEMUCO, 23 NOV. 2021

VISTOS

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Ley N° 21.289, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre del año 2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 0609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
6. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015;
7. La Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República;
8. El D.S. N°44 (V. y U.) de fecha 16 de mayo del 2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

a) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, por concepto de Gastos de Traslado Transitorio, para 28 familias del campamento "Hasta que la Dignidad se haga Costumbre".

b) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 818 de fecha 24 de septiembre de 2021.

c) El Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

d) Que, el Addendum del contrato indicado debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, que se transcribe a continuación:

ADDENDUM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 25 de Octubre del 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **PABLO ARTIGAS VERGARA**, Cédula Nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Bulnes N° 853 d la ciudad de Temuco, en adelante la SEREMI; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Prat 650, Comuna de Temuco, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: Con fecha 30 de agosto de 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0818 de fecha 24 de septiembre de 2021.

TERCERO: Con el objeto de financiar el Gasto de Traslado Transitorio las partes individualizadas suscriben el presente Addendum de convenio, en virtud del cual la SEREMI transfiere en dos cuotas al Municipio de Temuco, la suma de **$16.800.000.-** (dieciséis millones ochocientos mil pesos) para dar complementar el financiamiento de Gasto de Traslado Transitorio de **28 familias**, con el objeto de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flias	Cuota Complementaria a transferir Periodo 2021	Cuota Complementaria a transferir Periodo 2022
Temuco	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	28	$8.400.000	$8.400.000

Los beneficiarios del Campamento "Hasta que la dignidad se haga costumbre", se menciona a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

N°	Campamento	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses	Monto Incremento Mes	Total Incremento
1	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Luis Miguel	Guerrero Nahuelpi			12	$50.000	$600.000
2	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Víctor Manuel	Guerrero Nahuelpi			12	$50.000	$600.000
3	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Jessica Andrea	Valdés Cayupan			12	$50.000	$600.000
4	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Julia	Muñoz Mellado			12	$50.000	$600.000
5	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Rafael Arcangel	Esparza Fuentes			12	$50.000	$600.000
6	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Luis Andrés	Bustos Amulef			12	$50.000	$600.000
7	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Jaime Samuel	Esparza Arevalo			12	$50.000	$600.000
8	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Leonardo Emanuel	Escobar Flores			12	$50.000	$600.000
9	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Ruth Ester	Neculqueo Aburto			12	$50.000	$600.000
10	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Monserrat Romane	Cuitiño Flores			12	$50.000	$600.000
11	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Nikole Shianna	Bustos Perez			12	$50.000	$600.000

12	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Viviana Isabel	Mayorga Villarroel		12	$50.000	$600.000
13	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Nicolas Orlando	Valle Maldonado		12	$50.000	$600.000
14	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Luis Gabriel	Pineda Jaramillo		12	$50.000	$600.000
15	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Elias Isaac	Bustos Gutierrez		12	$50.000	$600.000
16	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Isis Alexandra	Cuitiño Flores		12	$50.000	$600.000
17	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Carlos Alberto	Hormazabal Pino		12	$50.000	$600.000
18	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Kimberly Alexandra	Osorio Calluil		12	$50.000	$600.000
19	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Luis	Matus Flores		12	$50.000	$600.000
20	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Anaís	Cuitiño Flores		12	$50.000	$600.000
21	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Guido	Ñanculeo Novoa		12	$50.000	$600.000
22	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Katerine Lissette	Leufuman Antimil		12	$50.000	$600.000
23	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Lucia del Carmen	Marilef Guerra		12	$50.000	$600.000
24	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Jorge Eduardo	Valderrama Avello		12	$50.000	$600.000
25	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Cristian David	Vergara Ramos		12	$50.000	$600.000
26	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Johanna	Trejos Bustos		12	$50.000	$600.000
27	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Mario Ignacio	Luna Arias		12	$50.000	$600.000
28	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Susana	Lefimil Benítez		12	$50.000	$600.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	**$ 16.800.000**

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se destinará a complementar los montos considerados en el Convenio Original de fecha 30 de agosto de 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO aprobado mediante Resolución Exenta N°0818 de fecha 24 de septiembre de 2021, permitiendo aumentar el monto mensual individual de $250.000 considerado originalmente a $300.000. Este nuevo monto se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes

a $300.000.- (trecientos mil pesos), o en su defecto, al valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el valor antes mencionado, por un plazo de doce meses. En caso que los beneficiarios lo acuerden con el arrendador en el contrato de arriendo, se podrá pagar dos cuotas durante el primer mes de arriendo (por concepto de mes de garantía en caso de ser solicitado por arrendador más mes de arriendo), debiendo en este caso pagar las demás cuotas de manera mensual por un plazo de 10 meses.

QUINTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las clausulas del CONVENIO singularizado en la clausula SEGUNDA del presente documento. Se deja constancia que el presente Addendum forma parte integrante del Convenio de fecha 30 de agosto de 2021.

SEXTO: El presente Addendum de suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: La personería de don Pablo Artigas Vergara, para actuar como Secretario Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, consta en Decreto (E) N°44 (V y U.) de fecha 16 de mayo del año 2018 y, la personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.

PABLO ARTIGAS VERGARA
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA

CGS/FCHS

2. **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de $16.800.000.- (dieciséis millones ochocientos mil pesos) para el **complemento de pago de Gastos de Traslado Transitorio a 28 familias del Campamento "HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE"** de la comuna de Temuco, de la siguiente manera:
   CUOTA 1: $8.400.000 (ocho millones cuatrocientos mil pesos) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2021
   CUOTA 2: $8.400.000 (ocho millones cuatrocientos mil pesos) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2022

3. Dicha transferencia se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4. El Departamento de Administración y Finanzas de la SEREMI remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Temuco, en su oportunidad.

5. **IMPUTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtitulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2021.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PABLO ARTIGAS VERGARA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CGS/FCHS
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Programa Asentamientos Precarios, SERVIU Región de la Araucanía.
- Oficina de partes.

ADDENDUM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 25 de Octubre del 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **PABLO ARTIGAS VERGARA**, Cédula Nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Bulnes N° 853 d la ciudad de Temuco, en adelante la SEREMI; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Prat 650, Comuna de Temuco, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: Con fecha 30 de agosto de 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0818 de fecha 24 de septiembre de 2021.

TERCERO: Con el objeto de financiar el Gasto de Traslado Transitorio las partes individualizadas suscriben el presente Addendum de convenio, en virtud del cual la SEREMI transfiere en dos cuotas al Municipio de Temuco, la suma de **$16.800.000.-** (dieciséis millones ochocientos mil pesos) para dar complementar el financiamiento de Gasto de Traslado Transitorio de **28 familias**, con el objeto de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flias	Cuota Complementaria a transferir Periodo 2021	Cuota Complementaria a transferir Periodo 2022
Temuco	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	28	$8.400.000	$8.400.000

Los beneficiarios del Campamento "Hasta que la dignidad se haga costumbre", se menciona a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

N°	Campamento	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses	Monto Incremento Mes	Total Incremento
1	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Luis Miguel	Guerrero Nahuelpi			12	$50.000	$600.000
2	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Víctor Manuel	Guerrero Nahuelpi			12	$50.000	$600.000
3	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Jessica Andrea	Valdés Cayupan			12	$50.000	$600.000
4	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Julia	Muñoz Mellado			12	$50.000	$600.000
5	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Rafael Arcangel	Esparza Fuentes			12	$50.000	$600.000
6	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Luis Andrés	Bustos Amulef			12	$50.000	$600.000
7	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Jaime Samuel	Esparza Arevalo			12	$50.000	$600.000
8	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Leonardo Emanuel	Escobar Flores			12	$50.000	$600.000
9	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Ruth Ester	Neculqueo Aburto			12	$50.000	$600.000
10	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Monserrat Romane	Cuitiño Flores			12	$50.000	$600.000
11	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Nikole Shianna	Bustos Perez			12	$50.000	$600.000

12	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Viviana Isabel	Mayorga Villarroel		12	$50.000	$600.000
13	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Nicolas Orlando	Valle Maldonado		12	$50.000	$600.000
14	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Luis Gabriel	Pineda Jaramillo		12	$50.000	$600.000
15	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Elias Isaac	Bustos Gutierrez		12	$50.000	$600.000
16	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Isis Alexandra	Cuitiño Flores		12	$50.000	$600.000
17	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Carlos Alberto	Hormazabal Pino		12	$50.000	$600.000
18	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Kimberly Alexandra	Osorio Calluil		12	$50.000	$600.000
19	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Luis	Matus Flores		12	$50.000	$600.000
20	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Anaís	Cuitiño Flores		12	$50.000	$600.000
21	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Guido	Ñanculeo Novoa		12	$50.000	$600.000
22	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Katerine Lissette	Leufuman Antimil		12	$50.000	$600.000
23	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Lucia del Carmen	Marilef Guerra		12	$50.000	$600.000
24	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Jorge Eduardo	Valderrama Avello		12	$50.000	$600.000
25	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Cristian David	Vergara Ramos		12	$50.000	$600.000
26	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Johanna	Trejos Bustos		12	$50.000	$600.000
27	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Mario Ignacio	Luna Arias		12	$50.000	$600.000
28	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	Susana	Lefimil Benítez		12	$50.000	$600.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	**$ 16.800.000**

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se destinará a complementar los montos considerados en el Convenio Original de fecha 30 de agosto de 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO aprobado mediante Resolución Exenta N°0818 de fecha 24 de septiembre de 2021, permitiendo aumentar el monto mensual individual de $250.000 considerado originalmente a $300.000. Este nuevo monto se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes

a $300.000.- (trecientos mil pesos), o en su defecto, al valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el valor antes mencionado, por un plazo de doce meses. En caso que los beneficiarios lo acuerden con el arrendador en el contrato de arriendo, se podrá pagar dos cuotas durante el primer mes de arriendo (por concepto de mes de garantía en caso de ser solicitado por arrendador más mes de arriendo), debiendo en este caso pagar las demás cuotas de manera mensual por un plazo de 10 meses.

QUINTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las clausulas del CONVENIO singularizado en la clausula SEGUNDA del presente documento. Se deja constancia que el presente Addendum forma parte integrante del Convenio de fecha 30 de agosto de 2021.

SEXTO: El presente Addendum de suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: La personería de don Pablo Artigas Vergara, para actuar como Secretario Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, consta en Decreto (E) N°44 (V y U.) de fecha 16 de mayo del año 2018 y, la personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.

PABLO ARTIGAS VERGARA
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA

CGS/FCHS